



Universidad
Tecnológica
del Perú

Facultad de Administración y Negocios

Contabilidad Financiera

Trabajo de Investigación:

“El sistema de detracciones y su incidencia en el flujo de caja de las Mypes del sector de servicios de catering en Lima sur 2016”

Bravo García, José Alberto

para optar el Grado Académico de Bachiller
en Contabilidad Financiera

Lima-Perú
2017

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Mirian García, mi madre, por su comprensión constante en todos los momentos de mi vida y porque ha sabido darme no solo su apoyo sino también ánimo para lograr todas mis metas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi profesora Ana Luisa Córdova por sus enseñanzas y su compromiso constante con el aprendizaje de los futuros profesionales. Así mismo, a Martín Cabrera por su apoyo durante la realización de este trabajo de investigación.

ÍNDICE

Portada	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Introducción.....	vi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	- 9 -
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	- 9 -
1.2. Delimitación de la Investigación.....	- 11 -
1.3. Formulación del Problema de la Investigación:	- 11 -
1.3.1. Problema Principal.....	- 11 -
1.3.2. Problemas Secundarios.....	- 11 -
1.4. Objetivos de la investigación:.....	- 12 -
1.4.1. Objetivo General.....	- 12 -
1.4.2. Objetivos Específicos.....	- 12 -
1.5. Justificación e Importancia	- 12 -
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	- 13 -
2.1. Fundamentación del Caso.....	- 13 -
2.1.1 Variable Independiente.	- 22 -
2.1.2 Variables Dependientes.....	- 23 -
2.2. Antecedentes de la Investigación.....	- 25 -
2.3. Definición Conceptual de Términos Contables	- 31 -
CAPÍTULO III: CASO PRÁCTICO.....	- 33 -
3.1. Planteamiento del Caso Práctico.....	- 33 -
3.2. Contabilización	- 34 -
3.3. Analizando los Estados Financieros	- 35 -
CAPÍTULO IV: ESTANDARIZACIÓN	44
4.1. Normas Legales	44
4.2. Normas Técnicas	44
CONCLUSIONES	46

RECOMENDACIONES	47
BIBLIOGRAFIA.....	48
ANEXOS.....	50
ANEXO N° 01 – MATRIZ DE CONSISTENCIA	51
ANEXO N° 02 – SISTEMA DE DETRACCIONES.....	52
ANEXO N° 03 – CONSTANCIA DE DETRACCION	53

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación aborda las deficiencias en el sector de las MYPE del área de servicios en la parte financiera cuando es afectada por la SUNAT bajo una actitud confiscadora.

Se puede apreciar en el trabajo de investigación que hoy en día las facilidades y ventajas de crear una MYPE y cómo crecen de forma acelerada abarcan gran parte de la economía peruana, sin embargo, a pesar de ser un sector importante para la economía e incluso para el ente recaudador de impuestos SUNAT, hay complicaciones que están surgiendo al día de hoy.

Las detracciones son conocidas como un pago anticipado de IGV, el cual se viene utilizando en favor de la lucha contra la informalidad, abarcando cada vez a más contribuyentes que puedan realizar el pronto pago de sus impuestos que benefician a la nación y al desarrollo del país.

Las Micro y pequeñas empresas del sector de servicios, entre ellas las que prestan el servicio de Catering, se encuentra afectas a este pago adelantado de IGV con la tasa del 10% sobre el total de la operación, el cual va directo a su cuenta de detracciones; y que solo es utilizada para el pago de sus impuestos y/o multas emitidas por SUNAT.

Sin embargo, SUNAT como ente recaudador tiene la facultad de restringir esta cuenta realizando el ingreso como recaudación de los fondos, impidiendo que el contribuyente pueda disponer de la liberación de sus fondos; el cual es permitido por ley; teniendo que realizar una serie de trámites para poder sustentar que son operaciones reales en un plazo muy reducido de 10 días.

Esta clase de tramites a realizar restan horas y dinero del empresario para poder sustentar sus operaciones, teniendo en que cuenta que el dinero que una vez ha sido ingresado como

recaudación solo puede ser imputado de acuerdo a los procedimientos indicados por SUNAT contra pagos futuros de impuestos mas no es posible recuperarlo a menos que cierre la empresa y se realice el proceso de liquidación; el cual también es un costo operacional y financiero que se ve reflejado en sus flujo de efectivo anual.

El fin de este trabajo de investigación es dar la solución y brindar un mejor manejo y justo para los pequeños empresarios sin tener que afectar directa o indirectamente a sus finanzas. Tomando para ello como referencia trabajos anteriores basados en temas similares, así como la recopilación de los libros, tesis e investigaciones de diversos autores nacionales.

En ese sentido, el presente trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo I, Planteamiento del problema, describe la realidad problemática del fondo de detracciones y su efecto en el flujo de caja de las MYPES, así mismo se plantea la formulación del problema, principal y secundarios, así como también los objetivos y por último la justificación e importancia del estudio.

El capítulo II, Marco Teórico, contiene la fundamentación del caso, las bases teóricas del presente estudio de investigación y por ultimo las definiciones conceptuales de términos contables.

El capítulo III, Caso Práctico, presenta el planteamiento del caso tomando como referencia una empresa del sector que sirvió como modelo para el análisis de la realidad problemática y poner en práctica las soluciones planteadas.

El capítulo IV, Estandarización, donde abordamos todas las normas legales y normas técnicas que han servido de guía para el trabajo de investigación.

Así mismo las Conclusiones y Recomendaciones que es donde se expone la culminación de todo el trabajo de investigación después del análisis a fondo de las variables, las recomendaciones propuestas, así como las fuentes de información y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

En el Perú según el Ministerio de Producción, el número de MYPES ascendió a 5.5 millones al cierre del 2015. Siendo el 83% informales; aquellas no registradas en la SUNARP y que no cumplen con las formalidades.

Según ASEP (Asociación de emprendedores del Perú) las micro y pequeñas empresas aportan, el 40% del PBI (Producto Bruto Interno) y son una de las mayores potenciadoras del crecimiento económico del país. En conjunto las generadoras de empleo en un 47% son las MYPES.

A pesar de ser el mayor porcentaje que genera trabajo y producción en el país sigue sufriendo en la actualidad por las leyes que impiden que se desarrolle y que pueda perdurar y mantenerse en el tiempo. Por ejemplo, las MYPES que sobreviven hasta los 2 años solo equivalen al 60%, de acuerdo a los datos del Ministerio de la Producción. Las cargas laborales y tributarias y a ello sumarle la falta de financiación por parte de las entidades del sector financiero impiden que puedan mantenerse en flote.

La Superintendencia de Administración Tributaria como ente recaudador de tributos para disminuir la informalidad y la evasión tributaria creó las detracciones en el año 2001 a partir del cual indicaron según las tablas (que se verán en el transcurso de este trabajo de investigación) los bienes y servicios que se encuentran afectos a la detracción, los porcentajes y el importe a partir del cual se aplicará.

SUNAT como ente recaudador tiene la obligación de llevar a cabo las revisiones y observaciones necesarias , las cuales deberán de avisar al contribuyente ya sea en una

esquela física o virtual (clave sol) , después de ello dan un plazo de 7 días hábiles para que el contribuyente sustente estas diferencias sin embargo si SUNAT no encuentra sustentable estas diferencias con la documentación que los contribuyentes presentan , proceden al siguiente paso que es "El Ingreso como Recaudación a las cuentas del Banco de la Nación" .

Restringen las cuentas de detracciones del contribuyente del cual ya no dispondrá para poder; liberar los fondos, pagar tributos de importación entre otros. Solo se podrá utilizar a partir de esa fecha netamente en la imputación (aplicación) en tributos futuros por pagar a SUNAT.

Sin duda esta forma de actuar de la SUNAT de una forma confiscatoria afecta el flujo de caja de las MYPES que ven muy limitados sus recursos para sus operaciones comerciales y obligaciones con sus empleados y con terceros.

De continuar con este sistema de detracciones las MYPES seguirán viéndose afectadas y seguirán financiándose con entidades financieras la parte de sus recursos que no puedan utilizar, es decir, la parte detraída de sus operaciones comerciales.

En las empresas MYPES la carga tributaria no es muy elevada y considerando las modificaciones a la normativa que se han dado con la llegada del nuevo gobierno debemos evaluar si las tasas que se aplican actualmente se sujetan a la realidad de nuestra economía.

Y en ello consiste el presente trabajo de investigación, en determinar el impacto que ocasiona estas restricciones por parte de SUNAT a las empresas del sector MYPE y como los afecta desde el punto de vista financiero.

1.2. Delimitación de la Investigación.

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en las Micro y Pequeñas empresas de servicios del Sector Sur de Lima en el año 2016.

Las áreas involucradas que participaron de este trabajo de investigación fueron principalmente dos; El área de Finanzas, dentro del cual se encuentra el área de Tesorería o quien se encargue de la Administración de Fondos de las empresas. El área de Tributos, Impuestos o Tax quienes manejan mejor la normativa vigente que es materia de estudio del presente trabajo de investigación.

1.3. Formulación del Problema de la Investigación:

1.3.1. Problema Principal.

¿De qué forma el sistema de detracciones de SUNAT incide en el flujo de caja de las Mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?

1.3.2. Problemas Secundarios.

- a. ¿De qué manera la reducción en las tasas de detracción incide en la mejora de la liquidez de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?
- b. ¿El uso del sistema de detracciones como mecanismo de recaudación tendrá incidencia en la financiación de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?

1.4. Objetivos de la investigación:

1.4.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del sistema de detracciones en el flujo de caja de las Mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar como la reducción de las tasas de detracción tiene incidencia en la liquidez de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016.
- b. Establecer si el uso del sistema de detracciones como mecanismo de recaudación tiene incidencia en la financiación de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016.

1.5. Justificación e Importancia

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional, público y privado por tratar de conocer como los ingresos por recaudación por parte de la SUNAT influye en el flujo de caja y la liquidez de los microempresarios del sector servicios en el año 2016; además de conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto a la población de nuestro país.

Asimismo, Con esta investigación queremos evidenciar que es necesario que la administración tributaria evalúe excepciones al sistema de detracciones considerando un contexto en donde la liquidez de los microempresarios es cada vez más importante.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Fundamentación del Caso.

El sistema de Deduciones también conocido como el SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias) tiene como finalidad destinar una parte de los pagos que se reciban por una operación de venta al pago futuro de obligaciones tributarias como IGV, Renta, multas, entre otros impuestos por la SUNAT, así como el pago de ESSALUD, ONP y otros declarados vía PLAME.

Sistema de Deduciones SPOT

Los bienes y servicios sujetos al SPOT se dividen en 3 grupos o anexos:

Anexo 1 – Azúcar y Alcohol Etilico

En la venta, retiro o traslado: Antes del inicio del traslado. Salvo en los siguientes casos:

- a) En el retiro considerado venta de acuerdo al inc. a) del Art. 3° de la Ley del IGV. Se deposita a la fecha del retiro o la fecha del comprobante de pago, lo que ocurra primero.
- b) En el intercambio de servicios de transformación de bienes con parte del producto final de tales servicios.

El depósito por la adquisición de dicha parte del producto final se realiza a la fecha del pago al prestador del servicio. Se entenderá como fecha de pago a aquélla en la que se realice la distribución del producto final entre el prestador y el usuario del servicio o a aquélla en la que el usuario del servicio o un tercero efectúe el retiro de la parte que le corresponde de dicho producto final, lo que ocurra primero.

Anexo 2 – bienes Sujetos al Sistema

Venta:

1. Si el adquirente es el sujeto obligado: Lo que ocurra primero entre:

a) Fecha de pago (total o parcial)

b) Registro del CP en el Registro de Compras (*)

2. Si es el proveedor porque recibió el íntegro del importe de la operación: Dentro del 5° día hábil siguiente de recibido el íntegro del importe de la operación.

3. Si es el proveedor por operaciones en Bolsa de Productos: Hasta la fecha de entrega del importe contenido en la Póliza. Retiro: Lo que ocurra primero entre:

a) Fecha de retiro

b) Fecha de emisión del CP.

(*) Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe la anotación del CP en el Registro de Compras.

Anexo 3 – Servicios y Contratos de Construcción

1. Cuando el usuario es el sujeto obligado: Lo que ocurra primero entre:

a) Fecha de pago (total o parcial)

b) Registro del Comprobante de Pago en el Registro de Compras

2. Cuando el prestador es el sujeto obligado: Dentro del 5° día hábil* siguiente de recibido el íntegro del importe de la operación.

(*) Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras.

En abril del 2012 se emitió la Resolución de Superintendencia N° 063-2012/SUNAT el cual realiza algunas modificaciones al Sistema de Deduciones, en el incorpora en el Anexo 3 del mencionado sistema a los “Demás servicios gravados con el IGV”.

Con esta inclusión en el sistema de Deduciones, todos los servicios que estén gravados con IGV y que superen los S/. 700 soles que no hayan estado incluidos en los acápites anteriores, van a estar afectos a deducción con una tasa del 10%

Se sobreentiende que con esta modificatoria la SUNAT intenta acortar los espacios de maniobra de los contribuyentes a fin de incrementar la recaudación del IGV, debido a esto los contribuyentes deberán apertura cuentas de deducciones en el Banco de la Nación para que puedan prestar servicios afectos al IGV.

Operaciones Exceptuadas

El anexo (publicado el 30 de marzo de 2012 en el Diario El Peruano) señala que se excluyen de la definición de los “Demás servicios de gravados con el IGV”:

- a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16° de la Ley N.° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.
- b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud -ESSALUD.
- c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional ONP
- d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.

e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.

f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida.

g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias.

h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias.

i) Los servicios comprendidos en las exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo (se refiere al Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT).

Adicionalmente, se emite la Resolución de Superintendencia N° 375-2013 el cual regula los Supuestos Ingresos como recaudación, vigente a partir del 01 de febrero del 2014. También se emite la Resolución de Superintendencia N° 203- 2014, que modifican los Porcentajes del Anexo 3, vigente a partir del 01 de Julio del 2014.

El Sistema de Detracciones si bien es cierto nació como un mecanismo para combatir la informalidad entre otros, un efecto colateral de este ha sido la baja de liquidez en las empresas que están afectas a este mecanismo debido a un simple detalle, el tiempo que pasa el dinero en las cuentas de detracciones es tiempo que el mismo no se reinvierte y no

trabaja haciendo que la ya reducida utilidad del microempresario se reduzca aún más con la aplicación de esta norma.

Para el presente análisis nos enfocaremos en el Anexo 3 del Sistema de Detracciones puesto que la entidad que ha sido parte del estudio pertenece a este rubro.

Los servicios afectos en este anexo son los siguientes:

SPOT	%
Intermediacion Laboral y Tercerizacion	10
Arrendamiento de Bienes	10
Mantenimiento y Reparacion de Bienes Muebles	10
Movimiento de Carga	4
Otros Servicios Empresariales	10
Comision Mercantil	10
Fabricacion de Bienes por Encargo	10
Servicio de Transporte de personas	10
Contratos de Construccion	4
Demas Servicios Gravados con el IGV	10

Fuente: **SUNAT**

Como observamos en el cuadro anterior los servicios que componen el Anexo 3 son sectores del mercado que en su mayoría son MYPE, es decir, empresas que se han constituido formalmente sin embargo son clasificados de tal forma por el nivel de sus ingresos y su operatividad total. Por otro lado, tenemos a las personas que están en el

Régimen Especial de Renta (RER) que prestan servicios gravados con IGV y que están comprendidos en la última definición.

Ambos, son afectados por las tasas tan altas que establece el Sistema de Deduciones puesto que la operatividad de estos sectores hace que cuenten con el último sol para cancelar sus obligaciones a corto plazo y al verse deducidos en un 10% de sus ingresos tienden a recurrir a financiamiento por parte de terceros o de entidades financieras cuyas tasas son muy altas e impactan directamente en la rentabilidad.

Por otro lado, no solo afecta el Sistema de Deduciones si no que agrava más el ingreso como recaudación establecido por la SUNAT, el cual establece que los montos de la cuenta de deducciones del contribuyente serán incautados y derivados a las arcas de SUNAT para que ellos puedan administrarlo o en su defecto puedan ser imputados a tributos.

Ingreso como Recaudación

Entre las causales del ingreso como recaudación tenemos los siguientes:

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del centro de Producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo con las normas vigentes.

- c) No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d) Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los Artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

Aplicación o Devolución de los Fondos de la cuenta de Deduciones

Como bien se mencionó, los montos recaudados pueden ser imputados contra las órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o de pérdida de fraccionamiento, siempre que estas sean exigibles coactivamente. A solicitud del contribuyente, se podrá imputar los ingresos como recaudación a las deudas expresamente señaladas por este.

Además de imputar el saldo de la cuenta de deducciones, la SUNAT pone a disposición otro mecanismo para poder solicitar la devolución del saldo de la cuenta de deducciones.

Procede el extorno (devolución a la cuenta) de los importes ingresados como recaudación cuando se verifique que el titular de la cuenta se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tratándose de personas naturales, cuando hayan solicitado y obtenido la baja de inscripción en el ruc.
- b) Tratándose de personas jurídicas, cuando se encuentren en proceso de liquidación.
- c) Tratándose de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, cuando ocurra el término del contrato.

El plazo para resolver la solicitud de extorno será de noventa (90) días calendario y el monto a extornar se determinará deduciendo incluso los importes que hayan sido aplicados contra deuda tributaria con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Requisitos Generales:

- a) Mantener un saldo pendiente de aplicar contra deuda tributaria a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Haber subsanado la causal que origino el ingreso en caso se hubiera incurrido en las causales comprendidas en los incisos a) y b) del número 9.3 del artículo 9 del TUO del D.Leg N° 940 (información no consistente y no habido), así como en las causales previstas en el inciso d) del citado numeral 9.3, referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 175, 177 y 178 del Código Tributario a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) baja del RUC, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- d) No tener la condición de No habido a la fecha de baja del RUC, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- e) No tener deuda tributaria, sea autoliquidada o determinada por la SUNAT, pendiente de pago a la fecha de presentación de la solicitud, aun cuando esta se encuentre impugnada o fraccionada.
- f) No encontrarse impugnada la resolución que dispuso el ingreso como recaudación materia de la solicitud de extorno.

Requisitos específicos que deben ser cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud:

- En el caso de personas naturales, debe haber transcurrido más de 9 meses desde la fecha de aprobada la baja de inscripción en el RUC y no haber realizado actividades desde dicha fecha.
- En el caso de personas jurídicas en proceso de liquidación debe haber transcurrido más de nueve meses desde la fecha en que acredite el inicio del proceso de liquidación y no haber realizado actividades desde dicha fecha, salvo aquellas vinculadas al proceso de liquidación. Adicionalmente deberá haber presentado las declaraciones juradas a las que estuviera obligado durante el proceso de liquidación.
- En el caso de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, debe haber transcurrido más de 9 meses desde la culminación del contrato.

Procedimiento:

Para solicitar el extorno, el titular de la cuenta deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal acreditado en el RUC en la Mesa de Partes de la Intendencia, Oficina Zonal o de los Centros de Servicios al Contribuyente de su jurisdicción, indicando la siguiente información:

En caso de incumplimiento de los requisitos generales o específicos antes señalados la SUNAT comunicara al solicitante para que proceda a subsanarlos dentro el plazo de 10 días hábiles de conformidad al numeral 4) del artículo 132 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

La SUNAT deberá atender la solicitud de extorno dentro del plazo de 90 días calendario. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido la misma, se entenderá denegada la solicitud presentada.

Las variables están simbolizadas de la siguiente forma: “X” Independiente y la “Y” las dependientes.

	Variable	Dimensiones	Indicadores
Independiente	Sistema de Deduciones	Carga Tributaria	Tasas de deducciones
		Ingreso como Recaudación	Fondos como Recaudación
Dependiente	Flujo de Caja	Liquidez	Ratio de Liquidez
		Financiamiento	Apalancamiento Financiero

2.1.1 Variable Independiente.

Vx: Sistema de Deduciones

Replanteamiento de los porcentajes del Sistema de recaudos a los fondos de Deduciones como indica la SUNAT en su TUPA.

Carga Tributaria

La carga tributaria es la relación que hay entre los ingresos o rentabilidad generada y el impuesto que se paga al estado (Westreicher, 2019).

Indicadores:

Tasas de Detracción.

Ingreso como recaudación

El ingreso como recaudación es el monto que Sunat traslada a sus arcas desde la cuenta del banco de la nación del contribuyente cuando este presenta alguna inconsistencia en sus operaciones

Indicadores:

Fondos como recaudación.

2.1.2 Variable Dependiente.

Vy: Flujo de Caja

Liquidez

“La liquidez es tener el efectivo necesario para cumplir o pagar los compromisos contraídos con anterioridad” (Nava, 2009, p. 613). Así mismo “la liquidez se mide por la capacidad que posee una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo en la medida que se vencen” (Gitman, 2003, p. 49).

Indicadores:

- Ratios de Liquidez
- Posición Financiera

Financiamiento

El financiamiento tiene como objetivo el asumir los desembolsos para una obra o proyecto en el que se esté trabajando. Consiste en el aporte de recursos económicos que funcione como capital de trabajo para los gastos corrientes. Estos créditos se obtiene, en su mayoría de veces, vía préstamos y devenga un interés que debe ser cancelado en el futuro. (Perez Porto & Gardey, 2019)

Indicadores:

- Ratios de Financiamiento
- Apalancamiento Financiero

2.2. Antecedentes de la Investigación.

(Llanos Diaz & Villareal Lora, 2019) en su tesis, "Incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa servicios Talento Empresarial SAC del distrito de Surco del año 2014", Tesis para optar por el título de contador público, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, concluye que el aplicar el sistema de detracciones es muy complejo, debido a que las normas establecidas por Sunat no son tan fácil de comprender por personal de la empresa, generando dudas sobre qué tipo de servicio está obligado o no a detracción, por lo mismo que no existe un responsable dentro de la empresa que sirva como pieza clave para un mejor manejo del sistema.

(Sulla Ramirez, 2017) en su tesis: "El planeamiento tributario y su incidencia en la liquidez de la empresa Goal Producciones SAC del año 2015", Tesis para optar por el grado de bachiller en contabilidad, Universidad Tecnológica del Perú, Lima, señala que el Sistema de Pago de las detracciones como medida de recaudación administrativa atenta contra el Principio de reserva de ley y afecta la liquidez de la empresa; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o presten servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, además que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos en el banco de la nación.

(Huamani Diestro & Mendez Reyes, 2018), en su tesis: "Aplicación del sistema de detracciones en el servicio de transporte de carga y su incidencia en el flujo de efectivo de la Empresa Kikuyo Trucks SAC en el año 2015" Tesis para optar por el grado de bachiller en contabilidad, Universidad Tecnológica del Perú, Lima, concluye que el sistema de pago de obligaciones tributarias afecta a toda clase de empresas ya sea de bienes o servicios;

porque todas están sujetas a esta norma. En realidad, el sistema de deducciones no debería ser una norma o una ley que favorezca únicamente a Sunat; porque este hecho genera que las empresas no puedan disponer libremente de sus fondos deducidos, como consecuencia su economía se verá afectada. Con la aplicación del sistema de deducciones los más perjudicados son las micro y pequeñas empresas, debido a que la mayoría no cuenta con fuertes capitales de trabajo.

(Herrera Cordova & Pomiano Huaman, 2017), en su tesis: "El impacto económico de las deducciones y la influencia tributaria en la empresa gráfica industrial Alarcón SAC en el periodo 2015" Tesis para optar por el grado de bachiller en contabilidad, Universidad Tecnológica del Perú, Lima, concluyen lo siguiente:

- Las deducciones causan un impacto económico considerable en la empresa Gráfica Industrial Alarcón SAC debido a que es una empresa de servicio gráfico, el cual esta afecta al sistema, sumado a la política de crédito que se otorga a los clientes, se ve perjudicado tanto en el ámbito económico como financiero, ya que no se posee la liquidez para la re-inversión y el pago de diferentes obligaciones propias de la entidad.
- El sistema de deducciones permite al contribuyente hacer uso de los montos que han sido depositados en su cuenta corriente en el banco de la nación, para hacerse cargo de sus responsabilidades con la administración tributaria, sin embargo si la entidad no hiciera uso de la totalidad de dichos fondos, tiene la facultad de solicitar la liberación, pero esto implica tener que pasar por filtro de la Administración Tributaria, acatando sus reglas y esperando el tiempo que se estime, lo cual genera incomodidades y desmotivación de los contribuyentes.

(Padilla De la cruz, 2014) en su tesis "El sistema de deducciones del IGV y su efecto en la liquidez y rentabilidad de las empresas prestadoras de servicios de alquiler de maquinaria del distrito de Cajamarca 2011-2012" Tesis para optar por el grado de Maestro en ciencias, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, concluye que el sistema de deducciones del IGV afecta negativamente a las empresas prestadoras de servicios de alquiler de maquinaria, puesto que disminuye su liquidez y rentabilidad, debido a que se incurren en gastos por concepto de créditos solicitados para cubrir gastos operativos; y por falta de liquidez se reduce la posibilidad de poder reinvertir su capital de trabajo disminuyendo así su costo de oportunidad.

Respecto de las deducciones algunos autores ya se han pronunciado anteriormente;

"El sistema de deducciones es bastante curioso porque, para empezar, no existen esquemas similares en otro país que no sea el Perú. Estamos ante una creación peruana, que es realmente un híbrido: no es una obligación tributaria ni una obligación formal, sino una especie intermedia y con contornos jurídicos para nada definidos". (Bravo Cucci, 2015)

"Lo cierto es que este sistema en el fondo genera dinero intangible para un fin que es el pago de tributos. La idea es inteligente, siempre y cuando sea implementada en sectores en los que se advierte que hay incumplimiento tributario relevante e indicios de defraudación tributaria. Se trata del dinero del contribuyente o de la empresa, que no es todavía tributo. Si la autoridad lo intangibiliza en un momento determinado, debe tener en cuenta que esa

empresa no podrá hacer uso de ese dinero en su proceso productivo, por ejemplo. Entonces, la empresa tendrá que financiarse para poder disponer de una cantidad semejante". (Bravo Cucci, 2015)

Del párrafo anterior se entiende que mientras que la SUNAT vuelve intangible parte de la liquidez del contribuyente con la finalidad de pagar tributos, este no puede usarlo para su proceso productivo, al corto plazo tendrá obligaciones que pagar y recurrirá al sistema financiero. Por último también señala que:

"El sujeto que realmente es un evasor tributario no se ve realmente afectado por las detracciones, toda vez que ha amoldado sus operaciones a circuitos comerciales informales donde no hay detracciones. En cambio, se está aplicando al sistema a los que son contribuyentes formales y honestos, esto es, a quienes siempre cumplen y pagan tributos". (Bravo Cucci, 2015)

Así mismo, otros autores con respecto a los ingresos como recaudación lo siguiente:

"El problema se genera por el uso de la facultad de la SUNAT de confiscar el saldo de la cuenta, lo que la norma llama "Ingreso en forma de Recaudación", quitándole al contribuyente la posibilidad de pedir la liberación de la cuenta de forma indeterminada; es decir, el fisco se queda con el dinero". (Picón Gonzales, 2013)

Al igual que señala el autor la SUNAT priva de los fondos con los que el contribuyente puede hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y como señalamos anteriormente una de las causales muy frecuente es la siguiente:

Las declaraciones mensuales no son consistentes con los depósitos en la cuenta de detracciones, esto es muy común puesto que la SUNAT valida la información recibida por meses individuales o periodos muy cortos y en la realidad operativa de las MYPES las detracciones no son canceladas en el mismo mes de emisión de la factura.

Como se abordó, la SUNAT al retener estos fondos va en contra del principio de no confiscatoriedad que podemos definirlo como:

El principio de no confiscatoriedad parte del respeto al derecho de propiedad que debe tener el sujeto que posee la competencia tributaria, y que pretende constituirse en un límite a sus ejercicios desproporcionado.

En ese sentido, "Un tributo es confiscatorio cuando su monto es superior a una parte importante de la manifestación de riqueza concreta sobre la cual se precipita" (Chavez, 2011). "Debe tenerse en cuenta que el principio de no confiscatoriedad presupone que una norma tributaria no puede tener efectos confiscatorios". (Sotelo, 2007)

Por otro lado, la liquidez que se ve afectada por las detracciones conlleva a un endeudamiento por parte de terceros:

El endeudamiento es la alternativa financiera por la cual la compañía financia su operatividad tanto de corto (Capital de Trabajo) como de largo plazo a través de capitales externos, estos pueden ser entidades financieras, tales como bancos, cajas o consorcios financieros u otras entidades.

Las principales variables que influyen en el endeudamiento de este tipo de empresas son las siguientes:

- ❖ Respaldo Económico
- ❖ Capacidad de Pago
- ❖ Ciclo de Conversión de Efectivo

Del concepto de endeudamiento nacen los intereses que son los cargos o gastos financieros que se tienen que pagar periódicamente debido a la obtención de capitales externos que ayuden a financiar la operatividad de la compañía.

Por otro lado, la liquidez es la capacidad de la compañía de hacer frente sus obligaciones a corto plazo por ello es muy importante tener un control de las operaciones corrientes de la compañía y un correcto planeamiento financiero.

Es importante tener en cuenta los peligros que pueden afectar la liquidez de las MYPE, el adecuado manejo de los adelantos del IGV entre ellos las Deduciones para evitar los embargos que causan problemas de financiación. A pesar de que muchas veces el contribuyente comete el error en las declaraciones y este rectifica la falta para SUNAT ya está cometida y el recaudo de las cuentas prosigue su curso, tomando en cuenta que la rectificación demora 45 días hábiles en causar efecto. Enfoca la problemática a aquellas MYPES que están en formación y no cuentan con deuda en SUNAT y las consecuencias que afecta su liquidez al no poder disponer de este dinero que si bien es cierto en principio es para pagar las deudas tributarias, al no tener deudas el contribuyente puede solicitar la liberación del mismo. (Redaccion Gestion, 2014)

2.3. Definición Conceptual de Términos Contables

a. MYPE: La MYPE es la unidad económica, sea natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019)

b. Sistema de Deduciones (SPOT): El sistema de deducciones, también conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que ayuda a la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el banco de la nación. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2018)

c. Ingreso como Recaudación: El ingreso como recaudación implica el traslado de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta de deducciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2018)

d. Principio de No Confiscatoriedad: El principio de no confiscatoriedad consiste en que los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. (Robles, 2006)

e. Flujo de caja: El flujo de caja son los flujos de entrada y salidas de dinero o efectivo, en un periodo dado. Así mismo, es la acumulación neta de activos líquidos en un periodo determinado y, por lo tanto, constituye un indicador importante de la liquidez de una empresa. El flujo de caja sirve entre otras cosas para; Medir los problemas de liquidez, analizar la viabilidad de proyectos de inversión, medir la rentabilidad o crecimiento de un negocio. (Moreno, 2010)

g. Endeudamiento: El endeudamiento es una medida relativa (porcentual) que mide la proporción de la deuda contra el total de recursos con los que cuenta la empresa; se entiende entonces que, si este total se representa por el 100%, la diferencia es la proporción que mantiene el capital contable dentro de la estructura. (Valencia Morales, 2013)

h. Ratios Financieros: Los ratios financieros también llamados razones financieras o indicadores financieros, son magnitudes relativas de dos valores numéricos sacados de los estados financieros de una compañía. Suele usarse en contabilidad con el propósito de analizar la situación financiera global de una empresa. (Garcia, 2018)

i. Liquidez: La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez. (Perez Porto & Gardey, 2019)

CAPÍTULO III: CASO PRÁCTICO

3.1. Planteamiento del Caso Práctico **Generalidades**

La Empresa Self-Catering Milagros EIRL es una empresa dedicada a la prestación de servicios y realización de eventos como cumpleaños, reuniones, reencuentros, bodas, entre otros.

La empresa se encuentra ubicada en el distrito de San Juan de Miraflores en el cono sur, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La empresa cuenta con 4 trabajadores incluyendo al dueño quienes realizan más de una función, entre ellas la de administración de fondos, contabilidad y tributación, gestión administrativa, actividades comerciales, entre otros.

La empresa nació bajo el Régimen Especial de Renta para luego consolidarse como persona jurídica a través del Régimen General como una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

Análisis del Problema

Como ya hemos abordado a lo largo de la investigación el Sistema de Deduciones grava a toda aquella prestación de servicios que este gravado con el impuesto general a las ventas, en nuestro caso al servicio de Catering y Organización de Eventos.

La problemática recae sobre el depósito de deducciones que, al ser una empresa relativamente pequeña, ya que el nivel de sus ingresos no es muy elevado, afecta considerablemente su flujo de caja puesto que casi todas las obligaciones que se tienen con terceros son a corto plazo por la dinámica del negocio pues una orden de servicio puede empezar y culminar en muchas ocasiones en menos de 3 meses.

3.2 Contabilización

La contabilización del importe detruido se registra en la contabilidad en una cuenta 10. Efectivo y Equivalentes de Efectivo, específicamente en una sub cuenta creada y acondicionada especialmente para este tipo de operaciones, comúnmente en las empresas se maneja en una 1042 Banco de La Nación – Cuenta de Deduciones.

Para el caso del sector el cual estamos estudiando, el porcentaje de deducción asciende a 10% por lo cual este porcentaje ingresa a la cuenta de deducciones y es registrado de la siguiente forma.

Total Factura 001-145	5,860.00
Importe Deducion	586.00
Neto Cobranza	5,274.00

		21	
10	Efectivo y Equivalente de Efectivo	S/.5,274.00	
1042	Banco de la Nacion - Cuenta de Deduciones		
12	Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros		S/.5,274.00
1212	Facturas, boletas y otros Comprobantes por Cobrar Por el cobro de la FT 001-145		
		22	
10	Efectivo y Equivalente de Efectivo	S/.586.00	
1042	Banco de la Nacion - Cuenta de Deduciones		
12	Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros		S/.586.00
1212	Facturas, boletas y otros Comprobantes por Cobrar Por el deposito de deduccion FT 001-145		
		23	

3.3 Analizando los Estados Financieros

SELF CATERING MILAGROS EIRL					
Estado de Situación Financiera Periodo Terminado Diciembre 2015 y Diciembre del 2016					
(Expresado en Soles)					
	Dic.2015	Dic.2016	Análisis Vert.		Análisis Hor.
			Dic.2015	Dic.2016	Dic.2016
Activos					
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,985.00	7,221.00	5.51%	7.32%	44.85%
Cuentas por Cobrar Comerciales	26,750.00	27,893.00	29.59%	28.26%	4.27%
Cuentas por cobrar Personal, Accionistas, Ger.	850.00	991.00	0.94%	1.00%	16.59%
Cuentas por cobrar diversas terceros	2,460.00	2,156.00	2.72%	2.18%	-12.36%
Anticipos a proveedores	936.00	199.00	1.04%	0.20%	-78.74%
Inventarios	11,556.00	18,682.00	12.78%	18.93%	61.66%
Impuestos por Recuperar	4,560.00	6,322.00	5.04%	6.40%	38.64%
Total Activo Corriente	52,097.00	63,464.00	57.62%	64.29%	21.82%
Activo No Corriente					
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	38,312.00	35,247.04	42.38%	35.71%	-8.00%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%
Total Activo No Corriente	38,312.00	35,247.04	42.38%	35.71%	-8.00%
Total de Activos	90,409.00	98,711.04	100%	100%	9.18%
Pasivos y Patrimonio Neto					
Pasivo Corriente					
Cuentas por Pagar Comerciales	16,853.00	14,773.00	18.64%	14.97%	-12.34%
Otras Cuentas por Pagar	560.00	916.76	0.62%	0.93%	63.71%
Tributos por pagar	1,268.00	2,568.00	1.40%	2.60%	102.52%
Remuneraciones por pagar	5,600.00	4,000.00	6.19%	4.05%	-28.57%
Obligaciones financieras	35,000.00	33,890.00	38.71%	34.33%	-3.17%
Total Pasivo Corriente	59,281.00	56,147.76	65.57%	56.88%	-5.29%
Pasivo No Corriente					
Obligaciones financieras	7,000.00	6,898.00	7.74%	6.99%	-1.46%
Total Pasivo No Corriente	7,000.00	6,898.00	7.74%	6.99%	-1.46%
Total Pasivos	66,281.00	63,045.76	73.31%	63.87%	-1.46%
Patrimonio Neto					
Capital	12,500.00	12,500.00	13.83%	12.66%	0.00%
Resultados Acumulados	1,776.96	11,628.00	1.97%	11.78%	554.38%
Utilidad del Ejercicio	9,851.04	11,537.28	10.90%	11.69%	17.12%
Total Patrimonio Neto	24,128.00	35,665.28	26.69%	36.13%	47.82%
Total Pasivos y Patrimonio Neto	90,409.00	98,711.04	100%	100%	9.18%

SELF CATERING MILAGROS EIRL
Estado de Resultados Periodo Terminado Diciembre 2015 y Diciembre del 2016
(Expresado en Soles)

	Dic.2015	Dic.2016	Análisis Vertical		Análisis Hor
			015	Dic.2016	Dic.2016
INGRESOS					
Ingresos	250,860.00	286,750.00	100%	100%	14.31%
TOTAL INGRESOS	250,860.00	286,750.00	100%	100%	14.31%
COSTOS					
Costos	(181,060.00)	(205,671.00)	-72%	-72%	13.59%
TOTAL COSTOS	(181,060.00)	(205,671.00)	-72%	-72%	13.59%
MARGEN BRUTO	69,800.00	81,079.00	28%	28%	16.16%
Gastos de Administracion	(50,400.00)	(58,200.00)	-20%	-20%	15.48%
Gastos de Ventas	(9,200.00)	(10,500.00)	-4%	-4%	14.13%
MARGEN OPERATIVO	10,200.00	12,379.00	4%	4%	
Ganancia por Diferencia de Cambio	0.00	0.00	0%	0%	0.00%
Perdida por Diferencia de Cambio	0.00	0.00	0%	0%	0.00%
Gastos Financieros	(4,158.00)	(5,850.00)	-2%	-2%	40.69%
Ingresos Diversos	7,640.00	9,495.00	3%	3%	24.28%
Ingresos Financieros	0.00	0.00	0%	0%	0.00%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RE	13,682.00	16,024.00	5%	6%	17.12%
Impuesto a la Renta:					
Corriente	(3,830.96)	(4,486.72)	-2%	-2%	17.12%
Diferido					
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9,851.04	11,537.28	4%	4%	17.12%

De acuerdo a la información de los Estados Financieros por los periodos terminados a diciembre 2015 y 2016 podemos observar que el rubro más representativo del Activo Corriente es el de Cuentas por Cobrar de acuerdo al análisis vertical de la empresa. Así mismo, el rubro más importante del Activo Total son los Activos Fijos que representa que la inversión por parte de la empresa es casi un 50% lo que nos indicaría que se espera un crecimiento a largo plazo.

Esta inversión es congruente con la información mostrada en el pasivo corriente y no corriente pues el endeudamiento mostrado en "Obligaciones Financieras" es el rubro más representativo de nuestro Pasivo Total llegando también a un 50%.

Se observa que la empresa ha obtenido tres años consecutivos de ganancia, sin embargo, muestra una elevada financiación indica que sus actividades operativas no tienen la suficiente rentabilidad como para poder cubrir sus costos a corto plazo por lo que deben recurrir a una financiación por parte de terceros, entidades prestadoras o financieras.

Sumado a lo señalado en el párrafo anterior entra a tallar las detracciones que descuenta un 10%, de acuerdo al anexo 3 del Sistema de Detracciones, de rentabilidad sobre las cobranzas afectando considerablemente el flujo de caja puesto que como hemos señalado en la investigación estos fondos que son depositados en una cuenta de detracciones administrado por el banco de la nación solo pueden ser utilizados para cancelar tributos, multas u órdenes de pago emitidas por la SUNAT.

El Estado de Resultados refleja un ligero crecimiento en los Ventas de la empresa, sin embargo, también con el crecen en igual proporción su costo de Ventas que está estructurado de la siguiente forma:

Estructura Costo de Ventas

	%
Mano de Obra	30
Materiales	60
Servicios Indirectos	10

Por otro lado, se observa también un ligero incremento de aproximadamente 15% en los Gastos Operativos, tanto en Gastos Administrativos que como ya mencionamos son 4 personas en Planilla y en Gasto de Ventas que por medio de las redes sociales logran contactar clientes.

Donde podemos ver un crecimiento considerable es en los gastos financieros puesto que de acuerdo al análisis horizontal de este rubro podemos observar que con respecto al año 2015 se incrementó en 40.69% lo que se traduce en un mayor desembolso en el Flujo de Caja.

Por último, El Resultado Neto del Ejercicio se mantuvo en ambos años que en términos porcentuales solo representa un 4% del total de Ventas de los periodos 2015 y 2016.

Los indicadores financieros:

Índice de Liquidez

De acuerdo a los resultados de la empresa su índice de liquidez expresa que por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 0.88 y S/. 1.13 para los años 2015 y 2016 respectivamente, mejorando en este último año.

	2015	2016
Liquidez	0.88	1.13

Liquidez Absoluta

Este ratio nos indica que la liquidez absoluta de la empresa es muy negativa puesto que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente a los recursos disponibles de la empresa. Por cada sol de deuda se cuenta apenas con S/. 0.08 y S/. 0.13 para el 2015 y 2016 respectivamente.

	2015	2016
Liquidez Absoluta	0.08	0.13

ROA

Este índice establece la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa. Indica que por cada cien nuevos soles invertido en el 2015 produjo 0.11 soles y 0.13 soles para el 2016.

	2015	2016
ROA	0.11	0.13

Para poder entender la evolución de las detracciones del 2015 y 2016 debemos analizar los flujos de efectivo registrados en nuestro Cash Flow (Flujo de Caja).

FLUJO DE CAJA 2015 / CASH-FLOW 2015

DETALLE/PERIODOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALDO INICIAL	3,850.00	5,188.26	9,757.60	12,886.94	12,566.28	12,245.62	11,924.96	7,356.30	7,035.64	6,714.98	9,394.32	9,073.66	3,850.00
INGRESOS													
COBRANZA	28,124.38	33,014.38	20,875.38	16,204.38	22,714.38	16,064.38	17,329.38	28,264.38	11,314.38	26,999.38	21,614.38	23,453.38	265,972.56
DETRACCIONES	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	2,463.00	29,556.00
TOTAL INGRESOS	34,437.38	40,665.64	33,095.98	31,554.32	37,743.66	30,773.00	31,717.34	38,083.68	20,813.02	36,177.36	33,471.70	34,990.04	299,378.56
EGRESOS													
PLANILLA	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	7,848.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	7,848.00	51,696.00
TRIBUTOS	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	2,173.43	26,081.16
PROVEEDORES	23,009.98	24,668.90	13,969.90	12,748.90	19,258.90	12,608.90	13,873.90	24,808.90	7,858.90	20,543.90	18,158.90	19,997.90	211,507.88
SERVICIOS	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	1,068.00
OPERATIVO	28,872.41	30,531.33	19,832.33	18,611.33	25,121.33	18,471.33	23,984.33	30,671.33	13,721.33	26,406.33	24,021.33	30,108.33	290,353.04
FINANCIAMIENTO	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	376.71	4,520.52
TOTAL EGRESOS	29,249.12	30,908.04	20,209.04	18,988.04	25,498.04	18,848.04	24,361.04	31,048.04	14,098.04	26,783.04	24,398.04	30,485.04	294,873.56
FLUJO DE CAJA NETO	5,188.26	9,757.60	12,886.94	12,566.28	12,245.62	11,924.96	7,356.30	7,035.64	6,714.98	9,394.32	9,073.66	4,505.00	4,505.00

FLUJO DE CAJA 2016 / CASH-FLOW 2016

DETALLE/PERIODOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALDO INICIAL	4,985.00	5,171.15	5,357.30	6,243.45	6,429.60	10,615.75	10,801.90	7,010.24	7,196.39	7,382.54	11,568.69	11,754.84	4,985.00
INGRESOS													
COBRANZA	31,251.65	36,141.65	24,002.65	19,331.65	25,841.65	19,191.65	20,458.84	31,391.65	14,441.65	30,126.65	24,741.65	26,580.65	303,501.99
DETRACCIONES	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00	33,720.00
TOTAL INGRESOS	39,046.65	44,122.80	32,169.95	28,385.10	35,081.25	32,617.40	34,070.74	41,211.89	24,448.04	40,319.19	39,120.34	41,145.49	342,206.99
EGRESOS													
PLANILLA	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	8,720.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	8,720.00	57,440.00
TRIBUTOS	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	2,313.43	27,761.16
PROVEEDORES	26,897.82	31,787.82	18,948.82	14,977.82	17,487.82	14,837.82	15,362.82	27,037.82	10,087.82	21,772.82	20,387.82	22,226.82	241,813.84
SERVICIOS	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	89.00	1,068.00
OPERATIVO	33,300.25	38,190.25	25,351.25	21,380.25	23,890.25	21,240.25	26,485.25	33,440.25	16,490.25	28,175.25	26,790.25	33,349.25	328,083.00
FINANCIAMIENTO	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	575.25	6,903.00
TOTAL EGRESOS	33,875.50	38,765.50	25,926.50	21,955.50	24,465.50	21,815.50	27,060.50	34,015.50	17,065.50	28,750.50	27,365.50	33,924.50	334,986.00
FLUJO DE CAJA NETO	5,171.15	5,357.30	6,243.45	6,429.60	10,615.75	10,801.90	7,010.24	7,196.39	7,382.54	11,568.69	11,754.84	7,220.99	7,220.99

Como indica en el Flujo de Caja los depósitos de Deduciones en la cuenta del Banco de la Nación subieron a comparación del año anterior, esto se debe al ligero incremento (14.31%) mostrado en el Estado de Resultados. Esto hace que el Superávit que se tiene en la cuenta de deducciones se incremente de año a año y tengamos más fondos para pagar tributos que para afrontar obligaciones con terceros.

En un resumen de las cobranzas y pagos con la cuenta de deducciones podemos observar que al final del periodo 2016 nos queda un saldo de **S/. 5,958.84**

Movimiento Cuenta de Deduciones

	2015	2016
(+) Cobros	29,556.00	33,720.00
(-) Pagos	26,081.16	27,761.16
Saldo	3,474.84	5,958.84

El saldo indicado en el párrafo anterior representa un 70% de nuestro saldo total de “Efectivo” en nuestro estado de Situación Financiera del 2015 y un 83% para el periodo 2016. Este saldo no podemos utilizarlo a menos que paguemos impuestos o entremos en una etapa de liquidación para que pueda ser devuelto siempre y cuando cumplamos lo establecido en los procedimientos indicados por SUNAT.

	2015	2016
Efectivo Total	4,985.00	7,221.00
Cuenta de Deduciones	3,474.84	5,958.84
Razon	70%	83%

De acuerdo a lo planteado dentro de los objetivos de la investigación una reducción del porcentaje de las detracciones de 3%, es decir que la tasa de Detracción para el mercado de servicios baje a 7% los dos primeros años y posterior a ello se reduzca a 5% mejoraría considerablemente el flujo de caja de las empresas pues no dejarían de asegurar fondos para el pago de impuestos, sino que tendrían mayor liquidez para afrontar obligaciones a corto plazo.

Movimiento Cuenta de Detracciones

	2015	2016
(+) Cobros	20,687.00	23,606.00
(-) Pagos	26,081.16	27,761.16
Saldo	(5,394.16)	(4,155.16)

En el cuadro anterior podemos observar que la reducción al 7% en la tasa de Detracciones hace que el saldo por pagar de los tributos sea mayor al saldo de la cuenta de Detracciones, este exceso haría que nuestros fondos en el banco de la nación se usen en su integridad para el pago de impuestos como lo ha dispuesto la SUNAT y a su vez cubramos con un monto mínimo que puede ser cubierto con fondos de la empresa.

Por otro lado, al haber usado todo el saldo de nuestra cuenta de detracciones el saldo al termino del ejercicio es S/. 0.00 por lo que el saldo del rubro “Efectivo” en nuestro estado de Situación Financiera quedaría al 100% cuya disponibilidad es totalmente de la empresa.

	2015	2016
Efectivo Total	4,985.00	7,221.00
Cuenta de Detracciones	-	-
Razon	100%	100%

CAPÍTULO IV: ESTANDARIZACIÓN

4.1. Normas Legales

- **Decreto Legislativo N° 917 (30.11.2002)** Sunat Decreto Legislativo del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.
- **Decreto Legislativo N° 940 – D.S. 155-2004-EF**, Sunat, modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110.
- **Decreto Legislativo N° 954 (05.02.2004)** Sunat, Modificatoria del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Deduciones.
- **Decreto Legislativo N° 1110 (20.06.2012)** Sunat, modificación del TUO del Decreto Legislativo N° 940 que regula Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno central.
- **Resolución de Superintendencia N° 063-2012** Sunat, modificación de la R.S. 183-2004 en la que se incluye el Numeral 10 en el Anexo 3 los “Demás servicios gravados con el IGV”.
- **Resolución de Superintendencia N° 183-2004 (15.08.2004)** Sunat, que aprueban normativa para la aplicación del sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

4.2. Normas Técnicas

Marco Conceptual de los Estados Financieros

Los Estados financieros son un reflejo de los movimientos que la empresa ha incurrido durante un periodo de tiempo. El análisis financiero sirve como un examen objetivo que se utiliza como punto de partida para proporcionar referencia acerca de los hechos concernientes a una empresa.

Un juego completo de Estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera que, elaborado bajo principios cuantitativos y cualitativos presenta razonablemente la situación financiera de la entidad a una fecha determinada. El estado de Situación Financiera está integrado por Activo, Pasivo y Patrimonio.
- b) Estado de Resultados que presenta la situación económica de la empresa durante un periodo, regularmente se circunscribe a un año. La información que contiene son los Ingresos, Costo, gastos y la utilidad o pérdida del ejercicio.
- c) Estado de Flujo de Efectivo que es el más complejo de realizar y que exige un conocimiento profundo de la contabilidad de la empresa para poder desarrollar; es decir, es un estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento.
- d) Estado de cambios en el Patrimonio en el cual se evidencian las variaciones en las cuentas patrimoniales originadas por las transacciones comerciales que realiza la entidad.

Para analizar los estados financieros tenemos tres tipos de análisis:

- a) Análisis Vertical: Consiste en ver la relación entre cada partida del Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultados con el Total de Activos o Pasivos.
- b) Análisis Horizontal: Consiste en analizar las tendencias de las distintas partidas comparándolas entre sí en los periodos comparados.
- c) Análisis de Ratios: Consiste en analizar la razón que hay entre partidas de los estados financieros a fin de determinar la solvencia, liquidez, rentabilidad, entre otros de la entidad a una fecha determinada.

CONCLUSIONES

- a) Se determina que una reducción de 3% en la tasa del impuesto generaría una mayor liquidez para las empresas pues esta reducción implicaría que dispongan con mayor efectivo para afrontar sus obligaciones a corto plazo, sin que esto implique una reducción de su capacidad de pago de las obligaciones tributarias SUNAT.

- b) Se establece que los porcentajes del sistema aplicados restan liquidez a las compañías por lo que se ven obligadas a cubrir ese déficit con financiamiento por parte de terceros, en la mayoría de casos entidades financieras, lo cual conlleva a una mayor carga financiera que reduce sus ganancias.

RECOMENDACIONES

- a)** La sunat debe evaluar la reducción de las tasas de detracción debido a que, como se ha expuesto, estas atentan contra el flujo de caja de la compañía de este sector al igual que muchos otros sectores económicos, quitándoles liquidez y obligándolos a buscar financiamiento por parte de terceros.

- b)** Debido a que el sistema de detracciones es complejo y confiscatorio, las compañías deben evaluar las mejores formas de financiamiento del mercado que son ofrecidas por el sistema financiero y otras compañías a fin de cubrir el déficit económico que deja el saldo de las detracciones, impactando así la rentabilidad de la compañía.

BIBLIOGRAFIA

- ASEP. (17 de Noviembre de 2015). *MYPES aportan el 40% del PBI*. Obtenido de ASEP: <https://asep.pe/index.php/mypes-aportan-el-40-del-pbi/>
- Bravo Cucci, J. (8 de Setiembre de 2015). *Sistema de detracciones: un esquema que debe replantearse*. Obtenido de Conexion ESAN: (<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2015/09/08/sistema-detracciones-esquema-debe-replantearse/>)
- Chavez, M. (2011). La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos confiscatorios en la capacidad contributiva - análisis económico. *THĒMIS-Revista De Derecho*, 251-258.
- Garcia, I. (15 de Mayo de 2018). *Ratios Financieros*. Obtenido de Economia Simple.net: (<https://www.economiasimple.net/>)
- Gitman, L. (2003). *Principios de Administracion Financiera*. Enrique Quintanar Duarte.
- Herrera Cordova, E., & Pomiano Huaman, N. (2017). El impacto económico de las detracciones y la influencia tributaria en la empresa gráfica industrial Alarcón SAC en el periodo 2015. *Tesis para optar por el grado de Bachiller en Contabilidad*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima.
- Huamani Diestro, R. N., & Mendez Reyes, S. M. (2018). Aplicacion del sistema de detracciones en el servicio de transporte de carga y su incidencia en el flujo de efectivo de la empresa Kikuyo Trucks SAC en el año 2015. *Tesis para obtener el grado de Bachiller en contabilidad*. Universidad Tecnologica del Perú, Lima.
- Llanos Diaz, D. A., & Villareal Lora, L. G. (2019). Incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de servicios de Talento Empresarial SAC del distrit de Surco del año 2014. *Tesis para optar por el Titulo de Contador Público*. Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima.
- Mejia, D., & Posada, C. E. (2007). *Informalidad: teoria e implicancias de politica*. Borradores de Economia.
- Ministerio de la Produccion. (1 de Junio de 2017). *Las Mipyme en cifras 2015*. Obtenido de Ministerio de la Produccion: http://ogeiee.produce.gob.pe/images/oeel/publi09f3585ea5d4c9eb9_27.pdf
- Moreno, M. (12 de Julio de 2010). *El Flujo de Caja y su importancia en la toma de decisiones*. Obtenido de El Blog Salmon: (<https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/el-flujo-de-caja-y-su-importancia-en-la-toma-de-decisiones>)

- Nava, M. (2009). Analisis Financiero: una herramienta clave para una gestion financiera eficiente. *Revista venezolana de gerencia*, 613.
- Padilla De la cruz, R. (2014). El sistema de detracciones del IGV y su efecto en la liquidez y rentabilidad de las empresas prestadoras de servicios de alquiler de maquinaria del distrito de cajamarca 2011-2012. *Tesis para optar por el grado de Maestro en Ciencias*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Perez Porto, J., & Gardey, A. (2019). *Fuente de Financiamiento*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/>
- Picón Gonzales, J. (11 de Noviembre de 2013). *El peligro de las cuentas de detracciones*. Obtenido de Conexion ESAN: (<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>)
- Redaccion Gestion. (9 de Mayo de 2014). ¿Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa? *Tu Dinero*, pág. 13.
- Robles, C. d. (25 de Enero de 2006). *A PROPÓSITO DE LA "NO CONFISCATORIEDAD" EN MATERIA TRIBUTARIA*. Obtenido de Tributo & Dogma: (<http://tributoydogma.blogspot.com/2006/01/propsito-de-la-no-confiscatoriedad-en.html>)
- Sotelo, E. (2007). Notas Sobre El Principio de No Confiscatoriedad en Materia Tributaria. *Derecho & Sociedad*, 308.
- Sulla Ramirez, A. (2017). El planeamiento tributario y su incidencia en la liquidez de la empresa Goal Producciones SAC del año 2015. *Tesis para optar por el grado de Bachiller en Contabilidad*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima.
- Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria. (13 de Agosto de 2018). *Sistema de Detracciones*. Obtenido de Sunat: (<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas>)
- Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria. (19 de Febrero de 2019). *Mype*. Obtenido de emprender: (<http://emprender.sunat.gob.pe/que-beneficios-tengo>)
- Valencia Morales, H. (5 de Abril de 2013). *Soy Conta*. Obtenido de (<https://www.soyconta.com/>)
- Westreicher, G. (2019). *Carga Tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/carga-tributaria.html>

ANEXOS

Anexo N°1. Matriz de Consistencia

Anexo N°2. Sistema de Detracciones

Anexo N°3. Constancia de Detracción

ANEXO N° 01 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL FLUJO DE CAJA DE LAS MYPES DEL SECTOR DE SERVICIOS DE CATERING EN LIMA SUR 2016

Problemática	Planteamiento del Problema	Objetivos	Variables
<p>En el Perú las microempresas aportan el 40% del PBI y son una de las mayores potenciadoras del crecimiento económico del país. En la actualidad aun hay leyes que dificultan su desarrollo y crecimiento así como mantenerse comercialmente activas.</p>	<p>Problema General</p> <p>¿ De qué forma el sistema de detracciones de SUNAT incide en el flujo de caja de las Mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la incidencia del sistema de detracciones en el flujo de caja de las Mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Sistema de Detracciones</p>
	<p>Problemas Específicos</p> <p>a) ¿De qué manera la reducción en las tasas de detracción incide en la mejora de la liquidez de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?</p> <p>b) ¿El uso del sistema de detracciones como mecanismo de recaudación tendrá incidencia en la financiación de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Determinar como la reducción de las tasas de detracción tiene incidencia en la liquidez de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016</p> <p>b) Establecer si el uso del sistema de detracciones como mecanismo de recaudación tiene incidencia en la financiación de las mypes del sector servicios de catering en Lima sur en el 2016</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Flujo de Caja</p>

ANEXO N° 02 – SISTEMA DE DETRACCIONES



Fuente: Estudio Jurídico Ramos & Asociados

ANEXO N° 03 – CONSTANCIA DE DETRACCION

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	43583270
Usuario SOL	PEPE1520
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00099070935
RUC del Proveedor	20556106909
Nombre/Razón Social del Proveedor	NOTICIERO DEL CONTADOR S.A.C.
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20535858501
Nombre/Razón Social del Adquiriente	TODOS A UN SOLO PRECIO E.I.R.L.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.71.00
Fecha y hora de pago	25/08/2015 08:28:38
Periodo Tributario	201508
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000104
Número de operación	285969908

Fuente: Noticiero del Contador